



**RESOLUCIÓN N° 328  
(25 de Noviembre de 2010)**

“Por medio de la cual se acoge la selección efectuada por el jurado designado para seleccionar al ganador del Concurso Beca de Creación Interdisciplinar – Bicentenario de Independencia – Centro Cultural Teatro Municipal Jorge Eliécer Gaitán, de la Convocatoria Beca de Creación Interdisciplinar, Programa Distrital de Estímulos 2010, en el artículo quinto del acta de selección de fecha 13 de julio de 2010 y se ordena el desembolso del estímulo económico determinado como premio al seleccionado”.

El Subdirector Cultural, Artístico y de Escenarios de la Orquesta Filarmónica de Bogotá, en ejercicio de sus facultades legales, en especial las contempladas en el Artículo 8 de la Resolución No. 086 del 10 de mayo de 2010 y,

**CONSIDERANDO**

Que en la Convocatoria Beca de Creación Interdisciplinar 2010 del Programa Distrital de Estímulos se encuentra fundamentado como principio que *“...aplicará el principio constitucional de la buena fe, respecto de las manifestaciones efectuadas por los concursantes en las convocatorias, en relación con el cumplimiento de los requisitos generales aquí establecidos”*.

Que el 30 de julio de 2010, la Orquesta Filarmónica de Bogotá expidió la Resolución 175, *“Por medio de la cual se acoge la selección efectuada por el jurado para designar el ganador del Concurso Beca de Creación Interdisciplinar – Bicentenario de Independencia – Centro Cultural Teatro Municipal Jorge Eliécer Gaitán de la Convocatoria Beca de Creación Interdisciplinar del Programa Distrital de Estímulos 2010 y se ordena el desembolso de los estímulos económicos a los mismos”*.

Que en el artículo primero de la citada resolución se establece como ganador al Colectivo Los Desvestidos representado por Jenny Fonseca Tovar identificada con cédula de ciudadanía No. 52.709.489, otorgándole un estímulo económico de treinta millones de pesos m/cte (\$30.000.000.oo).

Que una vez publicada la Resolución No. 175 del 30 de Julio de 2010, en la página web, se cito a la señora Jenny Fonseca Tovar, mediante oficio No. 2399 de fecha 9 de Agosto de 2010, para que en su calidad de representante del colectivo Los Desvestidos se notificara del contenido de la Resolución No. 175 del 30 de Julio de 2010, hecho que sucedió el día 9 de agosto de 2010.

Que el 31 de agosto de 2010 el señor Andrés Tovar allegó a la Orquesta Filarmónica de Bogotá el oficio No. ER4446 manifestando que: *“Según la convocatoria de este premio, en la parte: “QUIENES NO PUEDEN PARTICIPAR” se estipulaba que: “Directores e integrantes que hicieron parte de las propuestas ganadoras del concurso Beca de Creación Interdisciplinaria de la Convocatoria Danza, Convocatoria Arte Dramático y Convocatoria Música de la Orquesta Filarmónica de Bogotá en el año 2009.” Sin embargo, es una sorpresa para mí encontrar que integrantes del “COLECTIVO LOS DESVESTIDOS” hicieron parte de una de las propuestas interdisciplinarias ganadoras del 2009, esto sin lugar a dudas es una inhabilidad clara y no entiendo como pese a esta situación se otorga el premio a dicho colectivo”*.

Que el Concurso Beca de Creación Interdisciplinar - Bicentenario de Independencia – Centro Cultural Teatro Municipal Jorge Eliécer Gaitán, Convocatoria Beca de Creación



**RESOLUCIÓN N° 328  
(25 de Noviembre de 2010)**

“Por medio de la cual se acoge la selección efectuada por el jurado designado para seleccionar al ganador del Concurso Beca de Creación Interdisciplinar – Bicentenario de Independencia – Centro Cultural Teatro Municipal Jorge Eliécer Gaitán, de la Convocatoria Beca de Creación Interdisciplinar, Programa Distrital de Estímulos 2010, en el artículo quinto del acta de selección de fecha 13 de julio de 2010 y se ordena el desembolso del estímulo económico determinado como premio al seleccionado”.

Interdisciplinar 2010, página 11, numeral 5, denominado Quiénes no pueden participar, estableció...“**Directores e integrantes que hicieron parte de las propuestas ganadoras del concurso Beca de Creación Interdisciplinaria de la Convocatoria Danza, Convocatoria Arte Dramático y Convocatoria Música de la Orquesta Filarmónica de Bogotá en el año 2009**”.

Que en el Artículo 7, de la Resolución 175 del 30 de julio de 2010, estableció que cuando la Orquesta Filarmónica de Bogotá tenga conocimiento de que el ganador, mencionado en el Artículo 1, se encuentra incurso en una de las prohibiciones previstas en la Convocatoria Beca de Creación Interdisciplinar 2010, solicitará al mismo las explicaciones sobre lo ocurrido y decidirá su exclusión o no del listado de ganadores, garantizando en todo momento el debido proceso.

Que el Subdirector Cultural, Artístico y de Escenarios mediante oficio No. 1574 de fecha 3 de septiembre de 2010, dió traslado a la oficina asesora jurídica, del oficio radicado ER446 de fecha 31 de agosto de 2010 suscrito por el señor Andrés Tovar, mediante comunicación No. ER4446, para que se adelantare el correspondiente proceso administrativo que garantice el debido proceso, el derecho de defensa y contradicción, con el fin de constatar el incumplimiento de los términos de la convocatoria.

Que previo el procedimiento administrativo y la garantía de los derechos constitucionales enunciados, se procedió mediante Resolución No. 288 de fecha 4 de noviembre de 2010, a revocar parcialmente la Resolución No. 0175 del 30 de julio de 2010, y, mediante resolución 0306 del 16 de noviembre de 2010 se modificó parcialmente la Resolución número 288 del 4 de noviembre de 2010, acto administrativo debidamente notificado en fecha 18 de noviembre de 2010, las cuales se encuentran a la fecha debidamente ejecutoriadas.

Que el jurado designado para seleccionar al ganador del Concurso Distrital Concurso Beca de Creación Interdisciplinar de la Convocatoria Beca de Creación interdisciplinar 2010 del Programa Distrital de Estímulos 2010, consignó en el acta de selección de fecha 13 de julio de 2010, que:

“...**QUINTO: El jurado recomienda, que en el evento de inhabilidad, impedimento o renuncia por parte del ganador, entregar los estímulos al proyecto que tenga el siguiente mejor puntaje. De igual manera, el jurado recomienda a la Orquesta Filarmónica de Bogotá incluir esta propuesta en una base de datos e invitar a los concursantes para participar en los diversos programas o actividades que realice por fuera de las convocatorias, sin que ello implique desembolso alguno del presupuesto adicional**

Nº Inscripción	Colectivo	Representante	Proyecto
BCIN 06	COLECTIVO TEMPESTAD	LA ELOISA ARANGO	JARAMILLO LA TEMPESTAD

...”



**RESOLUCIÓN N° 328  
(25 de Noviembre de 2010)**

“Por medio de la cual se acoge la selección efectuada por el jurado designado para seleccionar al ganador del Concurso Beca de Creación Interdisciplinar – Bicentenario de Independencia – Centro Cultural Teatro Municipal Jorge Eliécer Gaitán, de la Convocatoria Beca de Creación Interdisciplinar, Programa Distrital de Estímulos 2010, en el artículo quinto del acta de selección de fecha 13 de julio de 2010 y se ordena el desembolso del estímulo económico determinado como premio al seleccionado”.

Que con el fin de respaldar el reconocimiento de los estímulos económicos, la Orquesta Filarmónica de Bogotá, cuenta con recursos disponibles como consta en los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 409 del 8 de marzo de 2010, código presupuestal 3-3-1-13-01-12-0509-00, concepto: Fomento de las Prácticas Artísticas, 410 del 8 de marzo de 2010, código presupuestal 3-3-1-13-01-12-0509-00, concepto: Fomento de las Prácticas Artísticas, y, 411 del 8 de marzo de 2010, código presupuestal 3-3-1-13-01-12-0509-00, concepto: Fomento de las Prácticas Artísticas.

Que de conformidad con lo dispuesto en la Convocatoria Beca de Creación Interdisciplinar, numeral 4. Fallo del jurado”, página 5, la Orquesta Filarmónica de Bogotá acogerá la selección del ganador efectuada por el jurado, mediante acto administrativo debidamente motivado, contra el cual no procede ningún recurso por la vía gubernativa, siempre y cuando se ajuste a las condiciones generales y específicas previstas en la respectiva convocatoria. Una vez notificado dicho acto administrativo surgen las obligaciones recíprocas a cargo de la Orquesta Filarmónica de Bogotá y el ganador.

Que el ganador deberá cumplir con las obligaciones previstas en la Convocatoria de Convocatoria Beca de Creación Interdisciplinar, numeral 6. “*Derechos y deberes generales de los ganadores*”, páginas 6 y 7 de la información general, y las contempladas en los requisitos específicos numeral 12. “*Deberes específicos de los ganadores, adicionales a los señalados en la información general*”, páginas 14 y 15 del Concurso Beca de Creación Interdisciplinar – Bicentenario de Independencia – Centro Cultural Teatro Municipal Jorge Eliécer Gaitán.

Que en ningún caso la Orquesta Filarmónica de Bogotá pagará el estímulo económico, a quien no ejecute el proyecto ganador, para tales efectos se solicitará al ganador explicaciones sobre el proceder y una vez analizada la respuesta se expedirá un acto administrativo que declare el incumplimiento y determine el valor que se deducirá del estímulo económico, en caso de que así proceda.

Que cuando la Orquesta Filarmónica de Bogotá tenga conocimiento de que el ganador mencionado, se encuentra incurso en una de las prohibiciones previstas en la Convocatoria Beca de Creación Interdisciplinar 2010, solicitará al mismo las explicaciones sobre lo ocurrido y decidirá su exclusión o no del listado de ganadores, garantizando en todo momento el debido proceso.

Que mediante memorando de fecha 24 de noviembre de 2010, el Área de Convocatorias, solicitó a la Subdirección Cultural, Artística y de Escenarios la expedición del presente acto administrativo, por cuanto se cumplieron con los términos, condiciones y requisitos señalados en la Convocatoria Beca de Creación Interdisciplinar 2010, cuyos documentos, actas y soportes en general que se encuentran en el área de Convocatorias.



**RESOLUCIÓN N° 328  
(25 de Noviembre de 2010)**

“Por medio de la cual se acoge la selección efectuada por el jurado designado para seleccionar al ganador del Concurso Beca de Creación Interdisciplinar – Bicentenario de Independencia – Centro Cultural Teatro Municipal Jorge Eliécer Gaitán, de la Convocatoria Beca de Creación Interdisciplinar, Programa Distrital de Estímulos 2010, en el artículo quinto del acta de selección de fecha 13 de julio de 2010 y se ordena el desembolso del estímulo económico determinado como premio al seleccionado”.

En consideración de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º:** Acoger la selección efectuada por el jurado designado para seleccionar al ganador del Concurso Beca de Creación Interdisciplinar – Bicentenario de Independencia – Centro Cultural Teatro Municipal Jorge Eliécer Gaitán, de la Convocatoria Beca de Creación Interdisciplinar “Programa Distrital de Estímulos 2010”, en el artículo quinto del acta de selección de fecha 13 de julio de 2010 y ordenar el desembolso del estímulo económico determinado como premio a favor de quien se relaciona a continuación:

Agrupación	Nombre del representante	Documento de Identidad	Proyecto	Estímulo Económico	CDP
COLECTIVO LA TEMPESTAD	ELOISA	C.C. 52.849.145	LA TEMPESTAD	\$30.000.000	409
	JARAMILLO				410
	ARANGO				411

**ARTÍCULO 2º:** Desembolsar el estímulo económico a que hace mención el presente artículo, con cargo a los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 409 del 8 de marzo de 2010, código presupuestal 3-3-1-13-01-12-0509-00, concepto: Fomento de las Prácticas Artísticas, 410 del 8 de marzo de 2010, código presupuestal 3-3-1-13-01-12-0509-00, concepto: Fomento de las Prácticas Artísticas, y, 411 del 8 de marzo de 2010, código presupuestal 3-3-1-13-01-12-0509-00, concepto: Fomento de las Prácticas Artísticas.

**PARÁGRAFO:** Entregar el reconocimiento del estímulo económico de la siguiente manera: A) Un primer desembolso, equivalente al 50% del valor del premio, posterior al proceso de notificación de la resolución que le otorga el premio al ganador, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos para tales efectos. B) Un segundo y último desembolso, equivalente al 50% del valor del premio, una vez culminadas las presentaciones artísticas, cumplidas todas las obligaciones, entrega del informe final del proceso de creación, informe financiero y registro audiovisual de la obra. Los desembolsos se harán previa certificación de cumplimiento expedida por la Orquesta Filarmónica de Bogotá, según lo previsto en la resolución 305 del 16 de noviembre de 2010.

**ARTÍCULO 3º:** Constituir a favor de la Orquesta Filarmónica de Bogotá una garantía de cumplimiento por el 20% del valor total del premio que le sea otorgado, vigente por el término de ejecución de la propuesta y 4 meses más, contados a partir de la fecha de constitución de la misma. Dicha garantía deberá constituirse dentro de los tres días siguientes a la fecha de la notificación al ganador, ante una compañía de seguros legalmente autorizada en Colombia.

**PARÁGRAFO:** Constituir a favor de la Orquesta Filarmónica de Bogotá una garantía de Responsabilidad civil extracontractual por un total de \$12.000.000, que cubra los siguientes



**RESOLUCIÓN N° 328  
(25 de Noviembre de 2010)**

“Por medio de la cual se acoge la selección efectuada por el jurado designado para seleccionar al ganador del Concurso Beca de Creación Interdisciplinar – Bicentenario de Independencia – Centro Cultural Teatro Municipal Jorge Eliécer Gaitán, de la Convocatoria Beca de Creación Interdisciplinar, Programa Distrital de Estímulos 2010, en el artículo quinto del acta de selección de fecha 13 de julio de 2010 y se ordena el desembolso del estímulo económico determinado como premio al seleccionado”.

riesgos: 1) Por daños y lesiones que causen a bienes y a terceros y las demás indemnizaciones que se puedan causar con objeto de la ejecución de la propuesta por el 10% por el término de ejecución y 4 meses más. 2) Gastos médicos por 5% por el término de ejecución y 4 meses más, contados a partir de la fecha de constitución de dicha garantía. Dicha garantía deberá tomarse dentro de los tres días siguientes a la fecha de la notificación del ganador y será constituida por una compañía de seguros legalmente autorizada en Colombia.

**ARTÍCULO 4º:** Cumplir las obligaciones que se derivan del presente acto administrativo antes del 15 de Diciembre del año 2010.

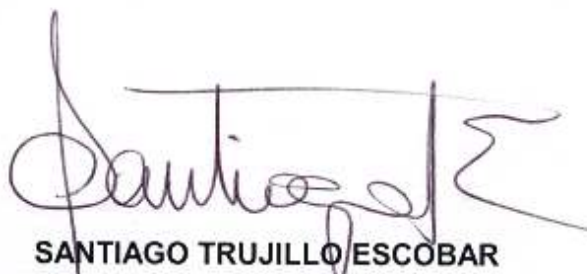
**ARTÍCULO 5º:** Notificar el contenido de la presente Resolución al seleccionado como ganador, advirtiéndoles que contra la misma no procede ningún recurso por la vía Gubernativa y comunicar a la Subdirección Administrativa y Financiera de la Orquesta Filarmónica de Bogotá para lo de su competencia.

**ARTÍCULO 6º** Ordenar la publicación de la presente Resolución y del Acta de selección del jurado, en la cartelera de la Sede Cultural, Artística y de Escenarios ubicada en la Calle 39 Bis No. 14 – 46 y en la página Web, por el término de cinco (5) días hábiles.

**ARTÍCULO 7º:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede ningún recurso por la vía gubernativa.

**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C. 25 NOV. 2010



**SANTIAGO TRUJILLO ESCOBAR**  
Subdirector Cultural, Artístico y de Escenarios

Aprobó: Margoth Salinas - Jefe Oficina Asesora Jurídica  
Revisó: Margarita María Rúa A - Abogada convocatorias  
Diana Pescador B - Coordinadora área Convocatorias  
Elaboró: Caterine Torres Obando - Asistente área Convocatorias

Página 5 de 5

